

**FIDUCIARIA CENTRAL S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO CIUDADELA ALONSO CASTRO OSORIO**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA - PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA
SELECCIÓN DE LA INTERVENTORÍA – FIDEICOMISO CIUDADELA ALONSO CASTRO
OSORIO**

PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

FIDUCIARIA CENTRAL S.A. actuando como vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO CIUDADELA ALONSO CASTRO OSORIO (El “**Patrimonio Autónomo**”), conforme a lo previsto en el Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos Inmobiliario (el “**Contrato de Fiducia**”), suscrito con: **(i)** el MUNICIPIO DE ALCALÁ en calidad de FIDEICOMITENTE APORTANTE, **(ii)** el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ - INFITULUA en calidad de FIDEICOMITENTE GERENTE, y **(iii)** la sociedad CONSTRUCTORA SUDAMERICANA S.A.S. en calidad de FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR; en virtud del cual se constituyó el Patrimonio Autónomo antes mencionado, se permite dejar constancia que:

En el numeral 1.15 de la Cláusula Primera del Contrato de Fiducia, se indica respecto al Interventor, lo siguiente:

*“(...) 1.15. **INTERVENTOR:** Es la persona jurídica seleccionada del proceso de Invitación Pública, Privada o según aplique, que adelante **LA FIDUCIARIA** como vocera del **FIDEICOMISO**, por cuenta del **FIDEICOMITENTE GERENTE**. Esta elección estará a cargo del **FIDEICOMITENTE GERENTE**, su objetivo será realizar el seguimiento y la vigilancia técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental para el adecuado inicio, ejecución y liquidación del proyecto; tendrá a su cargo realizar la contratación del Supervisor Técnico Independiente. (...)”*

Por lo anterior, el Interventor será contratado y/o vinculado a través del patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO CIUDADELA ALONSO CASTRO OSORIO**, de conformidad con la adjudicación realizada y las condiciones definidas por el Fideicomitente Gerente.

Así las cosas, cualquier observación a los Términos de Referencia y al inicio de la Invitación Pública será aclarada directamente por el Fideicomitente Gerente, ya que, en virtud del marco del Contrato de Fiducia, **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, no forma parte del Comité Evaluador del proceso de selección.

Para constancia, se expide a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del dos mil veinticinco (2025).

**FIDUCIARIA CENTRAL S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO CIUDADELA ALONSO CASTRO OSORIO**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA
VIGILADO